



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 268 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013 VENCE : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase B-2
ubicado en AVENIDA REAL
población
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO calle MACKENNA
ARQUITECTO ERIK PARRAGUEZ ALVARADO
Nº patente profesional 426291-3
CALCULISTA DEMETRIO CONCHA L.
Nº patente profesional 300846-0
CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 1574-1
Derechos municipales \$7.490.956.-

SALUD
presupuesto \$713.424.328.-
Nº 2110
Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)
R.U.T Nº 69.210.100-6
Nº 851
domicilio PORTUGAL Nº87-SANTIAGO
RUT Nº 15.564.574-1
domicilio LAS URBINAS Nº87 OF. 37-LAS CONDES
RUT Nº 5.121.522-2
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 3.535 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	605,4 M²
1º piso	1.457,4 M²
2º piso	1.049,6 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.112,4 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a construcción de Centro de Salud Familiar CESFAM Rahue Alto, ubicado en Avenida Real N°2110, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 3.112,4 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe N°12/13 de fecha 24.05.2013, de Revisor Independiente Sr. Jaime Mallea Illesca, Arquitecto.
- Cuenta con Informe de Revisión de Proyecto de Cálculo, de fecha 24.07.2013, del Sr. Hans Becks Ohaco, Ingeniero Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/ESP/rsev